



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2022

No. 809

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado “División del Norte” 4

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto Ejercicio 2021” 9

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la relación de beneficiarios del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” para el Ejercicio Fiscal 2021 10

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos Padrones de Beneficiarios de las Acciones Sociales 2021 11

Continúa en la pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Coyoacán está Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama 2021”	12
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Ingreso Social de Emergencia Mercomuna Iztapalapa 2022”	13
<b>Alcaldía en Miguel Hidalgo</b>	
◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Programa Social “Para las Jefas”	21
◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Programa Social “Apoyo a la Primera Infancia”	25
◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Programa Social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”	29
◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Programa Social “Avanza contra la Violencia”	33
◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Programa Social “Manos a la Olla”	37
◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Programa Social “Reinserción al Mercado Laboral”	41
◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Apoyo a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2022	45
<b>Alcaldía en Tlalpan</b>	
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales 2021	53

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

◆ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-009-2022.- Convocatoria: 009.- Adquisición de medicamentos y productos químicos para los Zoológicos de la Ciudad de México y material de limpieza para diversas áreas de la Secretaría	55
---	----

## SECCIÓN DE AVISOS

◆ Promotora Kirke, S.A. de C.V.	57
◆ <b>Aviso</b>	58



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 52, 53 apartado A y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 5, 27, 28 y Undécimo Transitorio de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; 122, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, tengo a bien expedir el:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “INGRESO SOCIAL DE EMERGENCIA: MERCOMUNA IZTAPALAPA 2022”.**

**1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL: “Ingreso Social De Emergencia: Mercomuna Iztapalapa, 2022”**

**2. TIPO DE ACCIÓN: La acción busca realizar ayudas económicas a los habitantes de Iztapalapa.**

**3. ENTIDAD RESPONSABLE:** La Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana tendrá a su cargo la instrumentación de la acción social. La Dirección de Programas Sociales se encargará de la operación de la acción.

#### **4. DIAGNÓSTICO**

##### **4.1 ANTECEDENTES.**

Con la finalidad de hacer frente los efectos económicos provocados por la pandemia de COVID-19 en los hogares y pequeños negocios de nuestra demarcación territorial, la Alcaldía Iztapalapa implementó, en los primeros meses de la contingencia sanitaria, entre abril y junio 2020, la Acción Social Emergente denominada “Mercado, Comunidad, Abasto Alimentación MERCOMUNA Iztapalapa”, a través de la cual se distribuyeron canastas alimentarias y ayudas económicas entre la población más vulnerable, los grupos prioritarios y las personas en mayor grado de riesgo sanitario, tomando como referencia el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche de LICONSA, conformado por más de 116 mil familias.

A través de esta herramienta de intervención social, se cuidaron los circuitos económicos locales y se protegieron los empleos de pequeñas y medianas empresas al introducir más de 100 millones de pesos a la economía local, en beneficio de más de 7 mil negocios en Iztapalapa.

En la segunda mitad de 2020, la Alcaldía Iztapalapa continuó brindando esta ayuda a la población, a través de la Acción Social denominada “Ingreso Familiar de Emergencia Mercomuna”, con la entrega de 4 ministraciones y se incrementó la meta hasta 200 mil familias. En 2021, la Alcaldía Iztapalapa aseguró la continuación de esta ayuda con la ejecución de la acción social “Ingreso Familiar de Emergencia, Mercomuna, 2021”, que en suma otorgaron una cobertura cercana al millón de personas; es decir, casi al total de personas que sufren algún grado de vulnerabilidad en Iztapalapa.

Estas ayudas fueron fundamentales para la atención de las familias de Iztapalapa y para el mantenimiento de la economía local. En virtud de su importancia y de que siguen existiendo fuertes afectaciones a la economía de los mexicanos, y en especial de las familias de Iztapalapa, la Alcaldía Iztapalapa estima necesario continuar apoyando hasta 200 mil hogares durante el año, 2022.

##### **4.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO.**

Para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, en México se adoptaron medidas de distanciamiento social destinadas a reducir la movilidad y el contacto entre las personas, con el objeto de detener los contagios, evitar el colapso de los sistemas de salud y la muerte del mayor número de personas. Esto significó la suspensión total o parcial de una gran cantidad de

actividades económicas que provocaron una severa disminución de los ingresos de los hogares de Iztapalapa, principalmente las que se ubican en la economía informal o con empleos precarios. Esta falta de ingresos, afecta el consumo local e impacta gravemente a la mayoría de los 85 mil pequeños y medianos negocios que generan alrededor de 255 mil empleos.

Junto con las graves consecuencias sanitarias, la emergencia provocada por la epidemia de COVID-19 ha tenido también un fuerte impacto en términos económicos. El primer indicador sobre la afectación general en la economía es la caída de las cifras desestacionalizadas del Producto Interno Bruto para el tercer trimestre del 2020, el cual tuvo una variación del 9.8% a la baja con respecto al mismo trimestre del año anterior y 12.1% con respecto al trimestre anterior del mismo año, una de las caídas más fuertes que ha sufrido el país en su historia. Este detrimento afectó especialmente a las actividades secundarias (industria manufacturera, construcción, minería, transporte de energía eléctrica, agua y gas) en donde la variación a la baja fue de 26%. Esta caída en la actividad económica, motivada especialmente por las medidas de confinamiento, corre en paralelo con un severo daño al empleo de los mexicanos.

Mientras que, en septiembre de 2019, la tasa de población que estaba en búsqueda de trabajo era de 3.7%, en el mismo periodo de 2020 fue de 5.1%; es decir un crecimiento de 1.4% con respecto al año anterior. De conformidad con los datos recabados en la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo 2020 (ETOE), tan sólo un mes—septiembre 2020—, 8.3 millones de personas disponibles para trabajar sufrieron de la suspensión temporal de su actividad laboral sin recibir remuneración alguna, mientras que en el mismo periodo 2.8 millones perdieron su trabajo de forma definitiva.

El daño a la economía significó un porcentaje menor de trabajadores en prácticamente todos los niveles de ingreso, exceptuando a quienes laboran, pero no reciben pago alguno. Estas cifras muestran el daño que ha sufrido la actividad económica, el empleo y por ende el ingreso de los mexicanos y señalan la urgencia con la cual es necesario actuar para atender a los hogares, especialmente a los más vulnerables y quienes son más sensibles a la pérdida o disminución de sus ingresos.

En este sentido, es importante tener presente que Iztapalapa concentra la mayor población en pobreza de la Ciudad de México. De acuerdo con los datos recabados por EVALUA, el 68.5% de la población total de Iztapalapa se encuentra en situación de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI); es decir, 1,245,207 personas en Iztapalapa se encuentran dentro de esta categoría, lo que representa una cifra superior al número total de habitantes de todas las demarcaciones de la Ciudad de México.

En términos más amplios 1,355,797 personas sufren o bien de pobreza o bien de algún tipo de vulnerabilidad en la demarcación; es decir, un número de personas mayor que el número total de habitantes que entidades federativas como Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Nayarit y Tlaxcala. De manera específica, en términos de carencias sociales, en Iztapalapa 428,322 personas tienen carencias en el acceso a servicios de salud, 1,005,629 en el acceso a la seguridad social y 234,535 en el acceso a la alimentación; mientras que 831,874 personas tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar, es decir un 43.7% de la población.

Como lo muestran estos datos, antes de la contingencia sanitaria, Iztapalapa se encontraba ya en una situación de emergencia social, la cual se ha profundizado a lo largo de 2021. En este escenario es imperativo realizar acciones sociales de emergencia para evitar en la medida de lo posible el deterioro de las condiciones, de por sí ya precarias, en las que viven sus habitantes. No obstante, debido a la implementación del programa de apoyos a adultos mayores del Gobierno de México, se restringió en el programa en cuestión a los adultos mayores con el fin de evitar duplicidad en cuanto a los apoyos y poder así aumentar el universo existente.

Esta nueva acción tiene como objetivo fortalecer lo realizado en las acciones sociales anteriores, debido a que los daños provocados por la contingencia sanitaria implican aún estragos importantes en la vida diaria de la población ya que la recuperación de la economía de los hogares de Iztapalapa será un proceso que irá más allá de la emergencia de salud y requerirá el ayuda de los distintos órdenes de gobierno.

### **4.3. JUSTIFICACIÓN**

A los efectos asociados a la pandemia ocasionada por el COVID-19, se han sumado una serie de afectaciones económicas resultado del incremento acelerado de la inflación.

El alza inflacionaria es una consecuencia de la disminución sostenida en la demanda de bienes a lo largo de 2020 y el súbito repunte del consumo a consecuencia del retorno parcial de actividades económicas en 2021. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el último año se ha observado un incremento del 7.37 % anual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Esto ha significado un incremento de 4.48 % en los productos agropecuarios, lo que ha redundado en el alza de precios al consumidor y consecuentemente en la disminución del poder adquisitivo de la población más vulnerable. Se trata, según los índices históricos del Banco de México, del mayor incremento inflacionario en lo que va del siglo XXI.

Con la implementación de la acción social, “**Ingreso Social De Emergencia: Mercomuna Iztapalapa, 2022**” la Alcaldía Iztapalapa busca ofrecer un ayuda económico a los hogares en situación de vulnerabilidad alimentaria con la finalidad de que dispongan de recursos con que contrarrestar los estragos ocasionados por las derivaciones económicas ocasionadas por la pandemia de COVID-19; y proteger la economía local a través de un impulso al consumo de enseres de primera necesidad.

## 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

La población potencial que se verá beneficiada con esta acción son los 1,835,486 habitantes de la demarcación de Iztapalapa.

La población objetivo de esta acción son los hogares de Iztapalapa que presentan un mayor índice de vulnerabilidad y rezago social, proyectadas en 350,000 hogares.

La población destinataria para 2022, considerando la suficiencia presupuestal, se proyecta en hasta 200,000 hogares que residen en Iztapalapa, alcanzando una cobertura superior al 50% de la población objetivo.

## 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Apoyar hasta 200 mil hogares en situación de vulnerabilidad alimentaria y generar una importante derrama económica que fortalezca la economía de barrio en Iztapalapa, con lo que se contribuye a paliar los efectos de la crisis económica ocasionada por la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2, mediante el otorgamiento de un ingreso mínimo alimentario que, a la vez de que reduce el impacto negativo en las finanzas de los hogares de Iztapalapa, articula solidariamente el consumo básico con el abasto comunitario, permitiendo así la reactivación de la economía local y el ejercicio de derechos sociales.

a) Fortalecer el ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, en particular el derecho a la alimentación, mediante la entrega de una ayuda económica.

b) Generar mecanismos de ayuda complementario a los ingresos de los hogares con personas vulnerables y con mayor rezago social, mediante la entrega de vales emitidos por una empresa legalmente autorizada e intercambiable en comercios locales (carnicerías, pescaderías, pollería, tortillerías, mercados públicos, purificadoras etc.).

c) Mantener activa la economía local y de barrio, estimulando el consumo en los pequeños negocios de las comunidades, asegurando así ingresos a los comerciantes locales y coadyuvando a la recuperación económica que se han visto afectadas por la prolongada crisis generada a raíz de la contingencia por el COVID-19.

## 7. METAS FÍSICAS

El límite de la población objetivo en 2022 será de 200 mil hogares, a quienes se otorgará una ayuda económica en vales por un valor equivalente de hasta \$300 (trescientos pesos 00/100 M.N.), los cuales serán entregados a las personas beneficiarias en 2 ministraciones.

<b>META FÍSICA</b>	
Total	Hasta 200 mil hogares

## 8. PRESUPUESTO

CONCEPTOS	AYUDAS	MINISTRACIONES	MONTO POR MINISTRACIÓN	TOTAL
	ECONÓMICAS			
AYUDA DIRECTA	Hasta 200,000	Hasta 2	\$300.00	\$120,000,000.00
COSTOS DE OPERACIÓN				\$3,600,000.00
				\$123,600,000.00

El monto total del presupuesto autorizado para la acción social en el ejercicio fiscal 2022 es de \$123,600,000.00 ciento veintitrés millones, seiscientos mil pesos (00/100 M.N.).

Los costos de operación estarán destinados en su totalidad para pagar a la institución financiera encargada de la emisión, elaboración, distribución, transportación, recepción y pago del instrumento financiero por medio del cual se haga el canjea por los bienes y servicios por parte de los ciudadanos.

## 9. TEMPORALIDAD

Inicio

01-03-2021

Término

01-07-2021

## 10. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los requisitos y el procedimiento de acceso a la acción social son los siguientes:

### 10.1 REQUISITOS

Ser residente de Iztapalapa.

Tener entre 18 y 64 años de edad.

La acción social, “**Ingreso Social de Emergencia: Mercomuna Iztapalapa, 2022**”, priorizará a las personas que fueron beneficiadas por esta acción social en 2021. De igual manera, se priorizará a los hogares en los que ninguno de sus integrantes cuente con la ayuda otorgada por esta acción, ubicados en unidades territoriales con más bajos índices de desarrollo, y aquellos hogares que se encuentren en condiciones evidentes de pobreza, vulnerabilidad y rezago social

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

a) Las personas que fueron beneficiadas por los instrumentos sociales señalados anteriormente deberán acudir en las fechas y horarios señalados a recoger su ayuda, para lo cual deberán mostrar el original y entregar copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) y comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía);

b) Deberán entregar el formato de inscripción y aceptación firmado por la persona beneficiaria;

Cuando el beneficiario titular registrado esté imposibilitado de acudir a la entrega de la ayuda, podrá autorizar a una persona de su confianza mediante carta poder, para lo cual deberá adjuntar copia de su identificación oficial con fotografía y de la persona a la que otorga el poder.

c) Las y los servidores públicos responsables de la recepción de solicitudes no podrán requerir ningún otro requisito adicional a los señalados en los presentes lineamientos.

d) En el caso de no haber recibido el apoyo en el ejercicio fiscal de 2021, se abrirá una convocatoria que será difundida de manera digital y física por parte de la Alcaldía de Iztapalapa para quienes soliciten su inscripción al apoyo. El ingreso estará condicionado a cumplir los criterios de requisitos establecidos en el número 10.1 y a la disponibilidad de recursos.

La Unidad Responsable podrá realizar visitas a los domicilios de las personas beneficiarias para verificar la información proporcionada.

## **11. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Serán causales de baja del padrón:

Requerimientos a cumplir para permanecer en la acción:

La temporalidad de esta acción será por el ejercicio fiscal 2022.

Una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro de la acción hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a participar en los proyectos de ocupación temporal, bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad.

Causales de baja de las personas beneficiarias:

- A Incumplir con los requisitos de ingreso y el procedimiento de acceso a esta acción social, establecido en los lineamientos Operativos
- B Cuando No se entregue la documentación establecida en los lineamientos
- C Cuando se verifique que se proporcionó información o documentos falsos
- D Cuando no se acuda a recibir la ayuda.

## **12. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN**

En la selección de la población beneficiaria se les dará prioridad a las personas que han sido beneficiarios de los instrumentos sociales referidos en el numeral 4.1 Antecedentes de las presentes reglas de operación.

Las personas beneficiarias deberán tener entre 18 y 64 años de edad.

Para favorecer una mayor cobertura en la integración de beneficiarios se priorizará a los hogares en los que ninguno de sus integrantes reciba el ayuda, y a aquellos ubicados en unidades territoriales con más bajos índices de desarrollo, así como a quienes vivan en condiciones evidentes de pobreza, vulnerabilidad y rezago social.

Los casos excepcionales y no previstos serán resueltos por la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana en el ámbito de su competencia.

## **13. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN**

a) La acción social se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, y en redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa. La información relativa a la acción social estará disponible para su consulta en la Dirección de Programas Sociales, ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

b) Se informará de los días, horarios y lugares donde se realizarán las entregas de las ayudas sociales;



- c) En dichos lugares, el personal responsable revisará y en su caso, recibirá los documentos entregados por las personas beneficiarias de conformidad con los presentes lineamientos
- d) Una vez verificado el cumplimiento de los lineamientos, se otorgará un paquete de vales con valor equivalente a \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) en cada entrega;
- e) Los vales podrán intercambiarse en los comercios de Iztapalapa registrados con la entidad financiera contratada por la Alcaldía de Iztapalapa para el pago de los mismos. La Alcaldía de Iztapalapa difundirá la relación de comercios registrados para conocimiento de la población de manera digital a través de su portal y de manera física en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana.
- f) La entidad financiera informará a los negocios locales sobre las fechas, horarios y lugares en que podrán hacer efectivo el cobro de los vales, esta información será difundida en los medios electrónicos de la Alcaldía de Iztapalapa para mayor difusión.
- g) Una vez que los beneficiarios reciban los vales podrán intercambiarlos en los establecimientos de barrio que hayan decidido incorporarse al programa.
- h) La Dirección de Programas Sociales tendrá a su cargo el resguardo de los expedientes de los beneficiarios, en los términos de la normatividad aplicable.

#### **14. DIFUSIÓN**

Una vez que las reglas de operación de la acción social “Ingreso Social De Emergencia: Mercomuna Iztapalapa, 2022”, sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, así como en las redes sociales de la Alcaldía. La información de la acción se podrá solicitar en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

#### **15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS**

La Alcaldía Iztapalapa publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios correspondiente, donde se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **16. CRITERIO DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de esta acción podrán interponer queja por escrito ante la unidad operativa responsable de la operación de la acción en la Alcaldía Iztapalapa, señalando sus datos de contacto.

Todo escrito será recibido únicamente en la Dirección de Programas Sociales, quienes serán los encargados de darle un seguimiento al proceso de la queja.

La resolución será dada a conocer directamente a la persona que interponga la queja en un plazo no mayor a 15 días hábiles. En caso de inconformidad con la resolución de su queja puede acudir al Órgano de Control Interno de la Alcaldía Iztapalapa ubicado en la calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio san Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa, o bien ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en su página [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx) o al tel. 55 56 27 97 39.

Las excepciones y casos no previstos se harán del conocimiento del titular de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana. La unidad operativa es la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso de la acción que presente algún problema, fallo u omisión.

Las personas servidoras públicas encargadas de la operación de la acción realizarán los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

## 17 EVALUACIÓN Y MONITOREO

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar a que la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad alimentaria en la demarcación territorial Iztapalapa, a raíz de las afectaciones económicas ocasionadas por la contingencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19, disponga de un apoyo económico	Porcentaje de hogares que tuvo acceso a la ayuda económica que otorga el programa social respecto a las hogares que conforman la población beneficiaria	(Número de hogares que tuvieron la ayuda económica que otorga el programa social / Número de hogares que conforman la población beneficiaria) * 100	%	Trimestral	100%	Base de datos e informes
Componentes	Fortalecer la economía familiar y local	Total de beneficiarios beneficiados con el programa	Número de hogares que tuvieron la ayuda económica	Número de hogares	trimestral	200,000	Base de datos e informes
Actividades	Entrega de las ayudas otorgadas	Porcentaje de ayudas entregadas a la población destinataria respecto a las programadas	(Número de ayudas entregadas a la población destinataria/ Número de ayudas programadas) *100	%	trimestral	95%	Base de datos e informes

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a primero de marzo del año dos mil veintidós.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)